



Referencia:	2022/38E/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En la villa de Mazarrón y en la sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 30 de septiembre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
D. Ginés Campillo Méndez	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Plácida Gómez Fernández	Segundo Teniente de Alcalde
D. Tomás Ureña Aznar	Tercer Teniente de Alcalde
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D. José María Moreno García	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Raquel Raja Robles	Sexto Teniente de Alcalde
D. Cristóbal Moya López	Secretario Accidental

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2022/38E/SESJGL.

Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 37, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

Repartida a los miembros de La Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión número 37, celebrada con carácter ordinario el día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. BIENESTAR ANIMAL.

Referencia: 2022/7995R.

Propuesta de la concejala delegada de bienestar animal, para conceder licencia municipal para la tenencia de animal potencialmente peligroso.

“Vista.- La solicitud realizada por Dña. Nerea Gómez Pérez, para la concesión de licencia para la tenencia del siguiente animal potencialmente peligroso:

Especie, raza: American Staffordshire terrier; Nombre: Haze; Fecha de nacimiento: 18/04/2021; sexo: macho; color: blanco y negro; código de identificación: 945000002473160.

Visto.- Que en el Certificado del Registro Central de Penados, NO CONSTAN, antecedentes penales relativos a la interesada.

Visto.- Que el informe de la responsable del negociado de bienestar animal, la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512645712717740 en https://sede.mazarron.es
--



interesada reúne los requisitos para poder obtener la licencia solicitada.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el RD 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la mencionada Ley.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder licencia a Dña. Nerea Gómez Pérez, para la tenencia del animal potencialmente peligroso con código nº 945000002473160.

SEGUNDO.- Indicar al interesado, que deberá presentar anualmente en la concejalía de bienestar animal, el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que pueden ser causados por el animal, por una cuantía superior a 120.000 €.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado asimismo, a los negociados de policía local y bienestar animal que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/31F.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la certificación nº 12 de las obras de “Ampliación del Cementerio del Puerto de Mazarrón (POS 2020-2021).

“Vista la certificación nº 12 de obras de “Ampliación del Cementerio del Puerto de Mazarrón (POS 2020-2021)”, emitida por el Ingeniero Director de las Obras, D. Jesús Manuel García Martínez por importe de cero euros (0) IVA incluido, y ejecutadas por AVANTE CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La aprobación de dicha certificación de obras.

Dese traslado al contratista, y a los negociados municipales de intervención y contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/5784A.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Renovación de Redes de Agua Potable para la mejora del rendimiento hidráulico de la red”. Lote 1. Mazarrón”.

“Visto que por el coordinador de seguridad y salud se ha examinado el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Renovación de Redes de Agua Potable para la mejora del rendimiento hidráulico de la red”. Lote 1. Mazarrón, presentado por Talleres y Conducciones Juanito, SL, adjudicatario de las mencionadas obras.

Visto que dicho PLAN ha sido informado positivamente por el coordinador de seguridad y salud nombrado al efecto, D. Pedro José Maestre Martínez, Ingeniero Técnico de Minas, y reúne cuantos requisitos exige el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por



el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras contenidas en el proyecto de Renovación de Redes de Agua Potable para la mejora del rendimiento hidráulico de la red". Lote 1. Mazarrón, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que se estimen precisas o, en su caso, se planteen en el curso de la obra.

Dese traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, al Sr. Maurandi López, Sr. Maestre Martínez, al responsable de las obras y a los negociados municipales de intervención y contratación, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/5784A.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aceptar el Plan de Gestión de Residuos para las obras de "Renovación de redes de agua potable para la mejora del rendimiento hidráulico de la red. Lote 1. Mazarrón".

"Visto el Plan de Gestión de Residuos presentado por Talleres y Conducciones Juanito, SL, para las obras de "**Renovación de redes de agua potable para la mejora del rendimiento hidráulico de la red. Lote 1. Mazarrón**".

Visto lo dispuesto en el art. 5.1 del RD 105/2008 de 1 de febrero que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Resultando que dicho Plan ha sido objeto de aprobación por D. Francisco Maurandi López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aceptar el Plan de Gestión de Residuos presentado por Talleres y Conducciones Juanito, SL, para las obras de "**Renovación de redes de agua potable para la mejora del rendimiento hidráulico de la red. Lote 1. Mazarrón**", que pasará a formar parte de los documentos contractuales de las obras.

Dese traslado de este acuerdo al contratista, a la dirección facultativa, al responsable de las obras y al negociado municipal de contratación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/1152N.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para acceder a la devolución de la garantía definitiva de las obras del "Plan de Inversiones de la red de saneamiento. Anualidades 2015-2017".

"Visto el escrito presentado por D. Isidoro Antonio Marban Fernández en representación de FCC Aqualia, SA, por el que solicita la devolución de la fianza definitiva por importe de 63.920,20 € depositada para responder de las obras "Plan de Inversiones en la Red de Saneamiento, anualidades 2015-2017".

Visto el informe favorable, emitido el día 16 de septiembre de 2022 por D. Manuel Giménez Tomás, Ingeniero Director de las Obras del "Plan de Inversiones de la red de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512645712717740 en <https://sede.mazarron.es>



saneamiento. Anualidades 2015-2017”, en el que se propone que se proceda a la devolución de la fianza constituida como garantía de la buena ejecución de las obras, que han sido ejecutadas por FCC Aqualia, SA, con CIF A-26019992.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 63.920,20 €, de las obras del “Plan de Inversiones de la red de saneamiento. Anualidades 2015-2017” que han sido ejecutadas por FCC Aqualia, SA, con CIF A-26019992.

Dese traslado al contratista, que deberá aportar el original de la carta de pago, y a los negociados municipales de contratación, intervención y tesorería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/7909F.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobación del expediente de contratación de los “Servicios Socioeducativos y sanitarios de la Unidad de Alzheimer en las dependencias del Centro de Día de personas mayores del Ayuntamiento de Mazarrón.”

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de los “Servicios socioeducativos y sanitarios de la Unidad de Alzheimer en las dependencias del Centro de Día de personas mayores del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 171.782,26 € IVA incluido (165.175,25 € de principal y 6.607,01 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 330.350,50 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato emitida el 5 de septiembre de 2022, por D. Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día de personas con discapacidad intelectual de Mazarrón, sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 7 de septiembre de 2022, emitidos por D^a. Belén Mayol Sánchez, Interventora General, sobre existencia de crédito por importes de 64.418,40 €; 85.891,10 € y 21.472,80 €, en las partidas presupuestarias 2023-5-231-22707; 2024-5-231-22707 y 2025-5-231-22707.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 21 de septiembre de 2022.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 24 de junio de 2022, que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de los “Servicios socioeducativos y sanitarios de la Unidad de Alzheimer en las dependencias del Centro de Día de personas mayores del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 171.782,26 € IVA incluido (165.175,25 € de principal y 6.607,01 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.



Valor estimado del contrato: 330.350,50 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de servicios.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5-231-22707, para la contratación del anterior servicio.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/8088W.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobación del expediente de contratación de las obras de “Construcción de Edificio de Información Turística y Atención al Ciudadano en Puerto de Mazarrón”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Construcción de Edificio de Información Turística y Atención al Ciudadano en Puerto de Mazarrón”, por importe de 929.388,41 € IVA incluido (768.089,59 € de principal y 161.298,82 € de IVA).

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Documento RC (Retención de Crédito) fechado el 5 de noviembre de 2021, emitido por D. Juan Manuel Jiménez Fernández, Interventor General, sobre existencia de crédito por importe de 929.388,41 €, en la partida presupuestaria 2021-7-432-62222.

- Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 12 de agosto de 2022.

- Memoria justificativa del contrato emitida el 21 de septiembre de 2022, por D. Pio Garrido Urbano, Responsable Área de Turismo, sobre la necesidad de contratar las anteriores obras.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 23 de septiembre de 2022.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Construcción de Edificio de Información Turística y Atención al Ciudadano en Puerto de Mazarrón”, por importe de 929.388,41 € IVA incluido (768.089,59 € de principal y 161.298,82 € de IVA).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512645712717740 en <https://sede.mazarron.es>



2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de obras.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 7-432-62222, para la contratación de las anteriores obras.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/8228G.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000169F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.079,88 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000177F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 94.541,71 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000179F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 399.877,27 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000182F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 114.817,78 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/8229M.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros (sin contrato).

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para



aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000180F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 16.927,85 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000181F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 85.087,45 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. PERSONAL.

Referencia: 2021/1854Y.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para el pago a los miembros del tribunal calificador del proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal en categoría de conserje (BORM 05/04/2021).

“Visto.- Que finalizó el proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal en la categoría de conserje conforme a las bases publicadas en el BORM de fecha 05/04/2021.

Visto.- Que han sido calculadas por el negociado de personal las cantidades a pagar a los miembros del tribunal por asistencias resultando las siguientes cantidades:

Tribunal calificador de “Concurso Oposición para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de CONSERJE”					
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	ASISTENCIAS ACTAS NÚMEROS	TOTAL ACTAS	PRECIO	TOTAL IMPORTE
Presidente	Juan Sánchez Calventus	1,2,3,4,6,7,8,9,10	9	39,78 €	358,02 €
Secretario	Ana M ^a García Vivancos	1,2,3,4,6,7,8,9,10,11	10	39,78 €	397,80 €
Vocal 1	José García Navarro	1,2,4,6,7,8,9,10,11	9	36,72 €	330,48 €
Vocal 2	María Dolores Sánchez Blaya	1,2,3,4,6,7,8,9,10,11	10	36,72 €	367,20 €
Vocal 3	Fco. Julián López Martínez	1,2,3,4,6,7,8,9,10	8	36,72 €	293,76 €
Presidente suplente	Miguel Pérez Salas	2,4	2	39,78 €	79,56 €
Primer Vocal suplente	María Ballesta Silva	2,4	2	36,72 €	73,44 €
Segundo Vocal suplente	Juan Carlos Lorente Paredes	2	1	36,72 €	36,72 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512645712717740 en <https://sede.mazarron.es>



Tercer Vocal suplente	César Campos Rodríguez	2,4	2	36,72 €	73,44 €
Secretario suplente	Francisca M ^a López Acosta	2,4	2	39,78 €	79,56 €
Total					2.089,98 €

Visto.- Que los importes han sido calculados conforme a lo establecido en el RD 4627/2002, de 24 de mayo y en atención a las actas y al informe del secretario del proceso, que obran en el expediente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/09/2022, con nº de referencia 2022/340 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Abonar el pago de las cantidades arriba referidas a los interesados.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de intervención y personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. PERSONAL.

Referencia: 2022/4312K.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para estimar solicitud y aprobar el pago de indemnización por razón del servicio a empleado municipal.

“VISTO.- El expediente tramitado por el negociado de personal para el pago de kilometraje y parking en relación a la solicitud de Comisión de Servicio, por la asistencia a la reunión de la Dirección General del Catastro en Murcia, por gasto de desplazamiento del servicio al empleado municipal que se indica, correspondiente a uso de vehículo particular el día 13 de mayo de 2022:

Concepto	Nombre y apellidos	Importe
Kilometraje y parking	Pascual Morenilla Zamora	31,82 €

CONSIDERANDO.- Que constan en el expediente la autorización de la concejala delegada del área.

CONSIDERANDO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido el día 18 de mayo del 2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/09/2022, con nº de referencia 2022/344 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. Pascual Morenilla Zamora, debiéndose aprobar el pago de la indemnización por razón del servicio al empleado municipal, correspondiente a uso de vehículo particular el día 13 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Dese traslado a los negociados municipales de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. PERSONAL.

Referencia: 2022/5455Z.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para estimar solicitud y aprobar el pago de indemnización por razón del servicio a empleado municipal.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512645712717740 en <https://sede.mazarron.es>



“VISTO.- El expediente tramitado por el negociado de personal para el pago de kilometraje en relación a la solicitud de Comisión de Servicio de trabajos realizados como Coordinador del Programa del CDIAT, por gasto de desplazamiento del servicio al empleado municipal que se indica, correspondiente a uso de vehículo particular:

Concepto	Nombre y apellidos	Importe
Kilometraje 258 km, marzo, abril y mayo	José Domingo Cotes Blaya	54,18 €

CONSIDERANDO.- Que constan en el expediente la autorización del jefe del servicio y de la concejala delegada del área.

CONSIDERANDO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido el día 1 de agosto del 2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/09/2022, con nº de referencia 2022/343 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. José Domingo Cotes Blaya, debiéndose aprobar el pago de la indemnización por razón del servicio al empleado municipal, correspondiente a uso de vehículo particular de los meses de marzo, abril y mayo de 2022.

SEGUNDO.- Dese traslado a los negociados municipales de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. URBANISMO.

Referencia: 2022/3861F.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para rehabilitación de vivienda en las calles Cartagena, 25 y Maestro Antonio Hellín, 22, de Puerto de Mazarrón.

“PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 3 de mayo de 2022, en el Registro General de documentos electrónico de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/008306, se presenta por Dña. ISABEL MARTÍNEZ GARRO, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, a realizar en inmueble sito en calle CARTAGENA, 25, y calle MAESTRO ANTONIO HELLÍN, 22, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN – MAZARRÓN (MURCIA), con referencias catastrales 3895503XG5539N0001KW Y 3895504XG5539N0001RW.

SEGUNDO: Con fecha 6 de mayo de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

TERCERO: En fecha 10 de agosto de 2022, nº de registro 3819/2022, se emite informe por parte de la policía local sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, cuyo contenido es el siguiente:

CUARTO: Con fecha 18 de agosto de 2022, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental municipal sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTO: En fecha 16 de septiembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del ingeniero técnico de obras públicas, de acuerdo al siguiente condicionado:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512645712717740 en <https://sede.mazarron.es>



“(…) - Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.

- Procederá al soterramiento de las líneas aéreas que discurren por su fachada y cruce de calle. En caso de que fuera inviable técnicamente y previa justificación, colocará todo el cableado en canaletas en su fachada.

- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando a través de un tubo por el interior de la acera, tal y como se refleja en la documentación técnica aportada.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos.

- Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado.

- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.).”

SEXTO: Con fecha 26 de septiembre de 2022, se emite informe jurídico favorable por la letrada de la consultora externa Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SÉPTIMO: Con fecha 27 de septiembre de 2022, la responsable en funciones del servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones



básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico



y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos y Policía Local

Por parte de los servicios técnicos municipales y Policía Local, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 6 de mayo de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

En fecha 10 de agosto de 2022, nº de registro 3819/2022, se emite informe por parte de la Policía Local sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, cuyo contenido es el siguiente:

Con fecha 18 de agosto de 2022, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

En fecha 16 de septiembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de acuerdo al siguiente condicionado:

"(...) - Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.

- Procederá al soterramiento de las líneas aéreas que discurran por su fachada y cruce de calle. En caso de que fuera inviable técnicamente y previa justificación, colocara todo el cableado en canaletas en su fachada.

- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando a través de un tubo por el interior de la acera, tal y como se refleja en la documentación técnica aportada.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos.

- Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado.

- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512645712717740 en <https://sede.mazarron.es>



- *Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc)".*

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, a realizar en inmueble sito en calle CARTAGENA, 25, y calle MAESTRO ANTONIO HELLÍN, 22, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN, (MURCIA), con referencias catastrales 3895503XG5539N0001KW Y 3895504XG5539N0001RW, siendo promotor de las mismas Dña. ISABEL MARTÍNEZ GARRO, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: 1.416,96 euros.

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: 600,00 euros.

4.- Plazo de ejecución de las obras: 36 meses.

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal, de fecha 18 de agosto de 2022, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el apartado 5 "Prescripciones Técnicas para el Control Ambiental" del informe, Consumo de Agua, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.

- Procederá al soterramiento de las líneas aéreas que discurran por su fachada y cruce de calle. En caso de que fuera inviable técnicamente y previa justificación, colocara todo el cableado en canaletas en su fachada.

- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando a través de un tubo por el interior de la acera, tal y como se refleja en la documentación técnica aportada.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos.

- Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la



Policía Local para la obtención del vado.

- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.).

7.- Se deberá de estar a lo dispuesto en el informe por parte de la Policía Local (nº de registro 3891/2022) sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, de fecha 10 de agosto de 2022.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. URBANISMO.

Referencia: 2022/4792H.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para aprobar memoria técnica valorada, dirección de obra y coordinación de seguridad de actuaciones de mantenimiento y conservación en 12 centros escolares del municipio de Mazarrón.

“Visto el expediente de contrato menor de servicios para la redacción de “MEMORIA TÉCNICA VALORADA, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN 12 CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MAZARRÓN”, con número 2022/4792H.

Vista.- La memoria técnica valorada, dirección de obra y coordinación de seguridad de actuaciones de mantenimiento y conservación en 12 centros escolares del municipio de Mazarrón.

Visto.- El informe técnico de supervisión emitido el día 20 de septiembre de 2022, por el arquitecto municipal responsable del contrato, D. Antonio Saura Madrid.

Visto.- Con fecha 22 de septiembre de 2022, se informa favorable el expediente 2022/4792H por parte de la Responsable en Funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras, Dña. Encarnación Martínez Martínez.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la memoria técnica valorada, dirección de obra y coordinación de seguridad de actuaciones de mantenimiento y conservación en 12 centros escolares del municipio de Mazarrón, que ha sido redactado por el arquitecto D. GINÉS MUÑOZ LORENTE con DNI 15480645-N y colegiado nº 2114 adjudicatario del contrato.



Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de urbanismo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. URBANISMO.

Referencia: 2022/4858S.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia urbanística de División Horizontal para un local comercial sito en calle Cartagena, nº 46, coincidente con la parcela con referencia catastral 3996601XG5539N0001QW.

“VISTO: El expediente con referencia 2022/4858S, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de División Horizontal para un local comercial sito en calle Cartagena, nº 46, sobre la finca registral originaria nº 37.406, coincidente con la referencia catastral 3996601XG5539N0001QW, a solicitud de D. MOHAMMED SADIKI BENCHRIFI.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 23 de septiembre de 2022, se emite informe jurídico por parte de la letrada de Decisio Consulting SLP, en el que se señala:

“HECHOS

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 3 de junio de 2022, en el Registro General Electrónico de documentos de este Ayuntamiento con el nº 2022/010485, se presenta por D. Ginés Carvajal Méndez, en nombre y representación de D. MOHAMMED SADIKI BENCHRIFI, solicitud para la tramitación de Parcelaciones o segregaciones para licencia de División Horizontal para un local comercial sito en calle Cartagena, nº 46, coincidente con la parcela con referencia catastral 3996601XG5539N0001QW.

SEGUNDO: Con fecha 29 de julio de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, en los siguientes términos:

“(…) Se plantea la división de un local existente de 235,30 m2 de superficie construida, en dos locales, de 152,49 m2 el local 1 y de 76,37 m2 el local 2.

La división física de los locales, ya se encuentra ejecutada desde hace más de 4 años conforme documentación técnica, y en uno de ellos ya se ejerce actividad de peluquería, de la que se ha aportado licencia de apertura.

TERCERO: En fecha 19 de septiembre de 2022, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales, en complemento del emitido en fecha 29-07-22, cuyo contenido es el siguiente:

“(…) Se incluye en el presente informe la descripción de la finca y la división planteada:

Finca matriz Nº 37.406 inscrita al Tomo 1497, Libro 428, Folio 187 y alta 3, que se describe, como se transcribe a continuación:

URBANA: NUMERO UNO: Local en la planta baja de un conjunto de edificación en término de Mazarrón, barriada del Puerto de Mar, paraje Pozo salado. Dicho local tiene una superficie útil de 220,65 m2.

Referencia catastral: 3666601XG5539N0001QW

Linda:

Frente: calle Cartagena y zaguán de entrada.

Derecha entrando calle Gallo.

Izda. Y fondo: Herederos de Manuel Espinosa Yúfera.

Coefficiente: 34,05%

DIVISIÓN:

1.- Urbana, nº 1 Local en planta baja, distribuido en varias dependencias. Tiene superficie útil de 77,65 m2.

Linda:



Frente: Calle Cartagena.

Derecha entrando: Calle Gallo.

Izda: Rellano de escalera y resto de finca matriz.

Fondo: Herederos de Manuel Espinosa Yúfera.

2.-Resto de finca matriz.

Urbana, Local en planta baja, sin distribución interior. Tiene superficie útil de 143m².

Linda:

Frente: Calle Cartagena y zaguán de entrada.

Derecha entrando: Zaguán de entrada y la finca segregada.

Izda. y fondo: Herederos de Manuel Espinosa Yúfera.”

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) y 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Artículos 23, 24 y 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

- Artículos 47 y siguientes del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Con carácter supletorio:

- Artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica de Murcia:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDA: Necesidad de licencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia La legitimidad de la ejecución de los actos de parcelación, urbanización, construcción y edificación, así como de cualquier otro de transformación o uso del suelo y subsuelo, presupone los siguientes requisitos esenciales:

a) La vigencia de la ordenación conforme a esta ley.

b) La obtención de licencia, orden de ejecución o autorización administrativa del correspondiente proyecto técnico cuando sea exigible.

TERCERA: Procedimiento



La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada salvo si afectaran a bienes de dominio público o declarados de interés cultural (BIC), así como a los espacios naturales protegidos por la legislación sectorial correspondiente, en cuyo caso se entenderán denegadas.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Definiciones

A los efectos del presente expediente, y de conformidad con la legislación vigente y, en particular, el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se entiende por:

1.- Parcelación urbanística: la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano.

2.- Parcelas urbanísticas indivisibles:

a) Las parcelas cuyas dimensiones sean menores del doble de la superficie determinada como mínima en el planeamiento, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento. c) Las parcelas en suelo urbanizable cuando las resultantes no reúnan los requisitos del artículo 90.1 de esta Ley.

3.- Parcelación rural, rústica o agraria:

En suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas.

No se admitirán divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza. Tampoco se admitirán, por razones paisajísticas objeto de protección específica conforme a la legislación aplicable, parcelaciones rústicas que conlleven modificaciones sustanciales en la configuración del territorio o la apertura de nuevos viales de uso público no previstos en los Planes Especiales o por el organismo competente en agricultura.

4.- Parcelación en suelo urbanizable:

Hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, no podrán realizarse parcelaciones urbanísticas en esta clase de suelo.



No obstante, se podrán segregar terrenos cuando, además de respetar las unidades mínimas de cultivo, las parcelas resultantes den frente a vías públicas preexistentes con un frente mínimo de 50 metros, prohibiéndose la apertura de nuevos caminos públicos; en todo caso sin perjuicio de lo establecido en la legislación agraria estatal para usos con fines agrícolas.

2. Aprobado el planeamiento urbanístico de desarrollo, las parcelaciones se ajustarán a lo dispuesto en aquél.

5.- Parcelación en suelo urbano:

En suelo urbano será posible la división o segregación de terrenos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y en el planeamiento urbanístico.

De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia:

“Se considerará parcelación la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano”.

“Los notarios y registradores de la propiedad exigirán, para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, que se acredite el otorgamiento de licencia o la declaración municipal de innecesariedad de la misma, de conformidad con la legislación estatal aplicable. Los notarios testimoniarán, conforme a la legislación notarial, el documento administrativo correspondiente.”

QUINTA: Informes técnicos

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Con fecha 29 de julio de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, en los siguientes términos:

“(…) Se plantea la división de un local existente de 235,30 m² de superficie construida, en dos locales, de 152,49 m² el local 1 y de 76,37 m² el local 2.

La división física de los locales, ya se encuentra ejecutada desde hace más de 4 años conforme documentación técnica, y en uno de ellos ya se ejerce actividad de peluquería, de la que se ha aportado licencia de apertura.

En fecha 19 de septiembre de 2022, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales, en complemento del emitido en fecha 29-07-22, cuyo contenido es el siguiente:

“(…) Se incluye en el presente informe la descripción de la finca y la división planteada:

Finca matriz Nº 37.406 inscrita al Tomo 1497, Libro 428, Folio 187 y alta 3, que se describe, como se transcribe a continuación:

URBANA: NUMERO UNO: Local en la planta baja de un conjunto de edificación en término de Mazarrón, barriada del Puerto de Mar, paraje Pozo salado. Dicho local tiene una superficie útil de 220,65 m².

Referencia catastral: 3666601XG5539N0001QW.

Linda:

Frente: calle Cartagena y zaguán de entrada.

Derecha entrando calle Gallo.

Izda. Y fondo: Herederos de Manuel Espinosa Yúfera.

Coficiente: 34,05%

DIVISIÓN:

1.- Urbana, nº 1 Local en planta baja, distribuido en varias dependencias. Tiene superficie útil de 77,65 m².

Linda:



Frente: Calle Cartagena.
Derecha entrando: Calle Gallo.
Izda: Rellano de escalera y resto de finca matriz.
Fondo: Herederos de Manuel Espinosa Yúfera.

2.-Resto de finca matriz.

Urbana, Local en planta baja, sin distribución interior. Tiene superficie útil de 143m2.

Linda:

Frente: Calle Cartagena y zaguán de entrada.
Derecha entrando: Zaguán de entrada y la finca segregada.
Izda., y fondo: Herederos de Manuel Espinosa Yúfera.”

SEXTA: Competencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.”

CONSIDERANDO: Con fecha 26 de septiembre de 2022, se informa favorable el mencionado expediente por parte de la responsable en funciones del servicio de urbanismo e infraestructuras, del que se sustrae:

“Procede INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente 2022/4858S, para licencia urbanística de segregación/división horizontal sobre la finca registral originaria Nº 37.406 del Registro de Mazarrón, coincidente con la parcela de referencia catastral 3996601XG5539N0001QW, sita en calle Cartagena, nº 46, de Mazarrón, con los condicionantes impuestos en la propuesta de resolución referida, debiendo practicarse la obligatoria actualización e inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes conforme a la legislación hipotecaria.”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística para División Horizontal para un local comercial sito en calle Cartagena, nº 46, coincidente con la parcela con referencia catastral 3996601XG5539N0001QW, a instancia de D. MOHAMMED SADIKI BENCHRIFI, de conformidad la descripción obrante en el expediente y presentada con RGE nº 2022/010485, de fecha 3 de junio de 2022.

SEGUNDO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

Conforme a la legislación urbanística aplicable resultan las siguientes fincas:

Finca matriz Nº 37.406 inscrita al Tomo 1497 Libro 428 Folio 187 y alta 3, que se describe, como se transcribe a continuación:

URBANA: NUMERO UNO: Local en la planta baja de un conjunto de edificación en término de Mazarrón, barriada del Puerto de Mar, paraje Pozo salado. Dicho local tiene una superficie útil de 220,65 m2.

Referencia catastral: 3666601XG5539N0001QW.

Linda:

Frente: Calle Cartagena y zaguán de entrada.
Derecha entrando calle Gallo.
Izda. Y fondo: Herederos de Manuel Espinosa Yúfera.
Coeficiente: 34,05%.

DIVISIÓN:

1.- Urbana, nº 1 Local en planta baja, distribuido en varias dependencias. Tiene superficie útil de 77,65 m2.



Linda:

Frente: Calle Cartagena.

Derecha entrando: Calle Gallo.

Izda: Rellano de escalera y resto de finca matriz.

Fondo: Herederos de Manuel Espinosa Yúfera.

2.-Resto de finca matriz.

Urbana, Local en planta baja sin distribución interior. Tiene superficie útil de 143m2.

Linda:

Frente: Calle Cartagena y zaguán de entrada.

Derecha entrando: Zaguán de entrada y la finca segregada.

Izda. y fondo: Herederos de Manuel Espinosa Yúfera.

Con el siguiente condicionado:

- Debiendo practicarse la correspondiente actualización e inscripción registral y catastral, conforme a superficies, descripción literal y de linderos aportados.

TERCERO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. URBANISMO.

Referencia: 2022/6748L.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para invernaderos tipo parral y balsa de pluviales en finca agrícola, en Moreras, paraje Piezas de Costa, de Mazarrón.

“PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 5 de abril de 2017, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2017/005777, se presenta por la mercantil EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL CARTAGENERO, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA INVERNADEROS TIPO PARRAL Y Balsa de PLUVIALES EN FINCA AGRÍCOLA, a realizar en lugar MORERAS, PARAJE PIEZAS DE COSTA, 30877, MAZARRÓN (MURCIA), con referencias catastrales 30026A016000020000ZY Y 30026A045000920000ZX.

SEGUNDO: En fecha 14 de julio de 2017, se emite informe favorable por el Responsable de Sanidad y Medio Ambiente Municipal, de acuerdo a la información facilitada en el estudio de Gestión de Residuos, a los solos efectos de la propia gestión de residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4).

TERCERO: Con fecha 24 de octubre de 2017, y entrada en este Ayuntamiento en fecha 15 de noviembre de 2017 (RGE 18.627), se emite informe favorable por la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural de la Región de Murcia, todo ello dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de tercero y de las autorizaciones que en su caso deban obtenerse de otros organismos, y de acuerdo a las siguientes conclusiones:

“(…) La realización de las obras no debe producir alteraciones en las infraestructuras de interés general existentes en la zona tales como caminos, vías pecuarias, desagües o tuberías de riego, en el caso de que existan, ni en el natural fluir de las aguas superficiales, que puedan incidir en el resto de la zona, ni se dañen las explotaciones agradas colindantes.

- No se entra a valorar el cumplimiento de las distancias mínimas y otras condiciones que imponga la normativa sectorial aplicable en función de su carácter molesto o de su



riesgo sanitario o medioambiental, ni el cumplimiento de distancias con respecto a linderos, cauces o viviendas, ni la posible afección o no a espacios naturales protegidos, flora, fauna, monte, terreno forestal, vías pecuarias o Red Natura 2000 pues no son competencia de esta Dirección General.

- Al tratarse de un embalse, deberá tenerse en cuenta que las competencias en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, en la Región de Murcia, pertenece a la Dirección General del Agua, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto no 338/2009, de 16 de octubre, en virtud del Decreto no 143/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, (BORN NO 157 de 11/07/2011), en concordancia con el Decreto 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional y Decreto 70/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

- La Ley 13/2015 de 24 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia establece en su Artículo 296 "los órganos competentes para el ejercicio de la inspección urbanística corresponde a los Ayuntamientos o a la Dirección General competente en Materia de urbanismo dentro de sus respectivas competencias". No obstante lo anterior esta Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural se reserva el derecho de poder, en cualquier momento, llevar a cabo controles o inspecciones con objeto de comprobar que las obras realizadas se ajustan a las características y usos en función de los cuales se ha emitido este informe."

CUARTO: En fecha 16 de enero de 2018, se emite informe favorable por los servicios técnicos municipales del negociado de urbanismo, indicando que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuyo calificación urbanística confirme al planeamiento aplicable es de Suelo No Urbanizable Genérico (SNUG), y que cumple con las prescripciones previstas en el Plan General y con el resto de Normativa Urbanística aplicable.

QUINTO: Con fecha 12 de agosto de 2022, se emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras por parte de la letrada de la consultora externa Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los informes técnicos obrantes en el expediente.

SEXTO: Con fecha 22 de septiembre de 2022, el técnico municipal medioambiental, emite informe favorable respecto a los aspectos ambientales y a la correcta gestión de residuos, imponiendo una fianza por gestión de residuos de 200 €.

SÉPTIMO: Con fecha 26 de septiembre de 2022, la responsable en funciones del servicio de urbanismo e infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras, indicando que consta informe favorable actualizado del técnico municipal medioambiental.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico



de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General de Ordenación Urbana

SEGUNDA: Licencia de obras

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante él.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la



ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos municipales e informes de las DG correspondientes.

Por parte de los servicios técnicos municipales, y de la Dirección General de la Región de Murcia, se ha informado lo siguiente:

En fecha 14 de julio de 2017, se emite informe favorable por el Responsable de Sanidad y Medio Ambiente Municipal, de acuerdo a la información facilitada en el estudio de Gestión de Residuos, a los solos efectos de la propia gestión de residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4).

Con fecha 24 de octubre de 2017, y entrada en este Ayuntamiento en fecha 15 de noviembre de 2017 (RGE 18.627), se emite informe favorable por la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural de la Región de Murcia, todo ello dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de tercero y de las autorizaciones que en su caso deban obtenerse de otros organismos, y de acuerdo a las siguientes conclusiones:

"(...) La realización de las obras no debe producir alteraciones en las infraestructuras de interés general existentes en la zona tales como caminos, vías pecuarias, desagües o tuberías de riego, en el caso de que existan, ni en el natural fluir de las aguas superficiales, que puedan incidir en el resto de la zona, ni se dañen las explotaciones agradas colindantes.

- No se entra a valorar el cumplimiento de las distancias mínimas y otras condiciones que imponga la normativa sectorial aplicable en función de su carácter molesto o de su riesgo sanitario o medioambiental, ni el cumplimiento de distancias con respecto a linderos, cauces o viviendas, ni la posible afección o no a espacios naturales protegidos, flora, fauna, monte, terreno forestal, vías pecuarias o Red Natura 2000 pues no son competencia de esta Dirección General.

- Al tratarse de un embalse, deberá tenerse en cuenta que las competencias en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, en la Región de Murcia, pertenece a la Dirección General del Agua, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto no 338/2009, de 16 de octubre, en virtud del Decreto no 143/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, (BORN NO 157 de 11/07/2011), en concordancia con el Decreto 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional y Decreto 70/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

- La Ley 13/2015 de 24 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia establece en su Artículo 296 "los órganos competentes para el ejercicio de la inspección urbanística corresponde a los Ayuntamientos o a la Dirección General competente en Materia de urbanismo dentro de sus respectivas competencias". No obstante lo anterior esta Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural se reserva el derecho de poder, en cualquier momento, llevar a cabo controles o inspecciones con objeto de comprobar que las obras realizadas se ajustan a las características y usos en función de los cuales se ha emitido este informe."

En fecha 16 de enero de 2018, se emite informe favorable por los servicios técnicos municipales del negociado de urbanismo, indicando que las obras se pretenden realizar



sobre un terreno cuyo calificación urbanística confirme al planeamiento aplicable es de Suelo No Urbanizable Genérico (SNUG), y que cumple con las prescripciones previstas en el Plan General y con el resto de Normativa Urbanística aplicable.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA INVERNADEROS TIPO PARRAL Y Balsa de PLUVIALES EN FINCA AGRÍCOLA, a realizar en lugar MORERAS, PARAJE PIEZAS DE COSTA, 30877, MAZARRÓN (MURCIA), con referencias catastrales 30026A016000020000ZY Y 30026A045000920000ZX, siendo promotor de las mismas la mercantil EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL CARTAGENERO, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: 200,00euros.

3.- Plazo de ejecución de las obras: 36 meses.

4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Responsable de Sanidad y Medio Ambiente Municipal, de fecha 14 de julio de 2017, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4), y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

5.- Se deberá de estar a lo dispuesto en la resolución emitida por la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural de la Región de Murcia, fecha 24 de octubre de 2017, y entrada en este Ayuntamiento en fecha 15 de noviembre de 2017 (RGE 18.627), en cuanto a conclusiones.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de su posterior estudio.

18. URBANISMO.

Referencia: 2022/7823J.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder licencia urbanística de obras consistente en proyecto básico y de ejecución de piscina privada en la calle Traiña, 299, urbanización Playasol II, Mazarrón.



“PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 13 de septiembre de 2022, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/016597, se presenta por D. Francisco Manuel Solano Arroyo, en nombre y representación de D. ERNESTO SEGURA PÉREZ, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de construcción de piscina privada, a realizar en el inmueble sito en calle TRAIÑA, PARCELA 299, URB. PLAYASOL II, 30877, BOLNUEVO - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 9597508XG4599N0001FF.

SEGUNDO: En fecha 15 de septiembre de 2022, se emite informe por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

TERCERO: Con fecha 19 de septiembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

CUARTO: Con fecha 23 de septiembre de 2022, se emite informe jurídico favorable por la letrada de la consultora externa Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

QUINTO: Con fecha 26 de septiembre de 2022, la responsable en funciones del servicio de urbanismo e infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512645712717740 en <https://sede.mazarron.es>



Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos y externos.

Por parte de los servicios técnicos municipales y externos, se ha informado lo siguiente:

En fecha 15 de septiembre de 2022, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y



cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 19 de septiembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de construcción de piscina privada, a realizar en el inmueble sito en calle TRAIÑA, PARCELA 299, URB. PLAYASOL II, 30877, BOLNUEVO – MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 9597508XG4599N0001FF, siendo promotor de las mismas D. ERNESTO SEGURA PÉREZ, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: 900,00 euros.

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: 300,00 euros.

4.- Plazo de ejecución de las obras: 36 meses.

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, de fecha 15-09-22, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el citado informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. URBANISMO.

Referencia: 2022/7835W.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder licencia urbanística de obras

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512645712717740 en <https://sede.mazarron.es>



consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina de uso privado, en Pastrana, Mazarrón.

“PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 13 de septiembre de 2022, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/016680, se presenta por D. Sergio Espinosa Ros, en nombre y representación Dña. MARÍA LÓPEZ URREA, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina de uso privado, a realizar en el inmueble sito en DIPUTACIÓN PASTRANA, 8, 30876, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 001100800XG45G0001ZJ.

SEGUNDO: En fecha 15 de septiembre de 2022, se emite informe por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

TERCERO: Con fecha 19 de septiembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

CUARTO: Con fecha 23 de septiembre de 2022, se emite informe jurídico favorable por la letrada de la consultora externa Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

QUINTO: Con fecha 26 de septiembre 2022, la responsable en funciones del servicio de Urbanismo e Infraestructuras emite informe favorable a la concesión de la licencia.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

-Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

-Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512645712717740 en <https://sede.mazarron.es>



-Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

En fecha 15 de septiembre de 2022, se emite informe por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y



cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 19 de septiembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina de uso privado, a realizar en el inmueble sito en DIPUTACIÓN PASTRANA, 8, 30876, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 001100800XG45G0001ZJ, siendo promotor de las mismas Dña. MARÍA LÓPEZ URREA, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: 514,08 euros.

3.- Plazo de ejecución de las obras: 36 meses.

4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, de fecha 15-09-22, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el citado informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

5.- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen cuatro puntos por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad (a excepción del expediente 2022/8225R) y tratándose a continuación:



20. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/1813B.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato de obras de "Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev 1".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de "Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev 1", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 135.025,91 € IVA incluido (111.591,66 € de principal y 23.434,25 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 6 de Julio de 2022 en la que, entre otros, se dice:

"4.- Apertura y calificación administrativa: 2021/1813B – Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de "Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev 1", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 135.025,91 € IVA incluido (111. 591,66 € de principal y 23.434,25 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 5 de mayo 2022.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 1 "Documentación administrativa" presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B73244410 CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73847030 GRUEXMA SLU, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73622821 TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad admitir a las anteriores empresas al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/1813B – Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de "Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev 1", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 135.025,91 € IVA incluido (111.591,66 € de principal y 23.434,25 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 5 de mayo 2022.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 2 "Proposición económica" presentados por los licitadores que han concurrido a la misma y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B73244410 CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 106.570,03 € de principal y 22.379,71 € de IVA, lo que suma un total de 128.949,74 €.

- NIF: B73847030 GRUEXMA SLU., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 115.000 € de principal y 24.150 € de IVA, lo que suma un total de 139.150 €.



- NIF: B73622821 TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 104.849 € de principal y 22.018,29 € de IVA, lo que suma un total de 126.867,29 €.

6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/1813B – Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de “Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev 1”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 135.025,91 € IVA incluido (111.591,66 € de principal y 23.434,25 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 5 de mayo 2022.

Seguidamente por la Mesa se procede a la valoración de las ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 11.2 del PCAP, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B73244410 CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L.: 98,38 puntos.
- NIF: B73847030 GRUEXMA SLU.: Excluida ya que su oferta supera el tipo de licitación (111.591,66 €).
- NIF: B73622821 TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.: 100 puntos.

La Mesa concluye por unanimidad:

1º.- Excluir de la licitación a Gruexma, S.L.U., ya que su oferta supera el tipo de licitación (111.591,66 €), conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Otorgar la siguiente puntuación:

- NIF: B73244410 CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L.: 98,38 puntos.
- NIF: B73622821 TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.: 100 puntos.

7.- Propuesta adjudicación: 2021/1813B – Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de “Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev 1”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 135.025,91 € IVA incluido (111.591,66 € de principal y 23.434,25 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 5 de mayo 2022.

La Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula 11 del PCAP “Criterios de adjudicación”, concluye por unanimidad:

Primero: Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B73622821 TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.: 100 puntos.
- NIF: B73244410 CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L.: 98,38 puntos.

Segundo: Formular propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev1”, a favor de Trisacor, Infraestructuras y Servicios, S.L., en la cantidad de 104.849 € de principal y 22.018,29 € de IVA, lo que suma un total de 126.867,29 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).



La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 6 de julio de 2022, por la que se propuso la adjudicación del contrato de obras de “Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev1”, a favor de Trisacor, Infraestructuras y Servicios, S.L., en la cantidad de 104.849 € de principal y 22.018,29 € de IVA, lo que suma un total de 126.867,29 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Resultando que con fecha 11 de agosto de 2022 fue presentada por Trisacor, Infraestructuras y Servicios, S.L., la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 5.242,45 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, en la que, entre otros, se dice:

“9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/1813B - Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el Cementerio Municipal de Mazarrón - Rev 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de “Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev 1”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 135.025,91 € IVA incluido (111.591,66 € de principal y 23.434,25 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 25 de febrero de 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 28 de julio de 2022 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2022 por el que, entre otros, se resolvió:

“Requerir a Trisacor, Infraestructuras y Servicios, S.L., con CIF B73622821, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.242,45 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

6) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato."

Se informa igualmente que con fecha 11 de agosto de 2022, por Trisacor, Infraestructuras y Servicios, S.L. fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 5.242,45 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Trisacor, Infraestructuras y Servicios, S.L. Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 14 del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato de las obras de "Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el Cementerio Municipal de Mazarrón - Rev 1", cuyo plazo de ejecución será de tres meses a contar desde el día siguiente al Acta de comprobación del replanteo, a favor de TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L en la cantidad de 104.849 € de principal y 22.018,29 € de IVA, lo que suma un total de 126.867,29 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/09/2022, con nº de referencia 2022/352 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Excluir de la licitación a Gruexma, S.L.U., ya que su oferta supera el tipo de licitación (111.591,66 €), conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B73622821 TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.: 100 puntos.

- NIF: B73244410 CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L.: 98,38 puntos.

Tercero.- Adjudicar el contrato de obras de "Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev1", cuyo plazo de ejecución será de tres meses a contar desde el día siguiente al Acta de comprobación del replanteo, a favor de TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L, en la cantidad de 104.849 € de principal y 22.018,29 € de IVA, lo que suma un total de 126.867,29 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Cuarto.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato debe realizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.



Quinto.- Designar a D. José Antonio Segado Casellas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los oportunos contratos con los adjudicatarios en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/2578V.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato de obras de “Mejora y ampliación del consultorio de La Majada en Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Mejora y ampliación del consultorio de la Majada en Mazarrón”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 120.371,38 € IVA incluido (99.480,48 € de principal y 20.890,90 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 6 de julio de 2022 en la que, entre otros, se dice:

“8.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/2578V – Mejora y ampliación del consultorio de La Majada.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Mejora y ampliación del consultorio de la Majada en Mazarrón”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 120.371,38 € IVA incluido (99.480,48 € de principal y 20.890,90 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 29 de abril 2022.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 1 “Documentación administrativa” presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B73847030 GRUEXMA SLU., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30872386 IMPRANOTUR LEVANTE SL., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B53826087 PROMED CONSULTING SLU., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad admitir a las anteriores empresas al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

Seguidamente se procede a la apertura de la “Proposición económica” presentada por los licitadores que han concurrido a la misma, cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:



- NIF: B73847030 GRUEXMA SLU., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 94.989 € de principal y 19.947,69 € de IVA, lo que suma un total de 114.936,69 €.

- NIF: B30872386 IMPRANOTUR LEVANTE SL., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 92.900 € de principal y 19.509 € de IVA, lo que suma un total de 112.409 €.

- NIF: B53826087 PROMED CONSULTING SLU., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 99.380,48 € y 20.869,90 € de IVA, lo que suma un total de 120.250,38 €.

9.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/2578V – Mejora y ampliación del consultorio de La Majada.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Mejora y ampliación del consultorio de la Majada en Mazarrón”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 120.371,38 € IVA incluido (99.480,48 € de principal y 20.890,90 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 29 de Abril 2022.

Seguidamente por la Mesa se procede a la valoración de las ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 2.5 del PCAP, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B73847030 GRUEXMA SLU.: 11,29 puntos.

- NIF: B30872386 IMPRANOTUR LEVANTE SL.: 16,54 puntos.

- NIF: B53826087 PROMED CONSULTING SLU.: 0,25 puntos.

A la vista de lo anterior la Mesa acuerda por unanimidad otorgar la siguiente puntuación:

- NIF: B73847030 GRUEXMA SLU.: 11,29 puntos.

- NIF: B30872386 IMPRANOTUR LEVANTE SL.: 16,54 puntos.

- NIF: B53826087 PROMED CONSULTING SLU.: 0,25 puntos.

10.- Propuesta adjudicación (art. 159): 2021/2578V – Mejora y ampliación del consultorio de La Majada.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Mejora y ampliación del consultorio de la Majada en Mazarrón”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 120.371,38 € IVA incluido (99.480,48 € de principal y 20.890,90 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 29 de abril 2022.

La Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula 2.5 del PCAP “Criterios para la adjudicación del contrato”, concluye por unanimidad

Primero: Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B30872386 IMPRANOTUR LEVANTE SL.: 16,54 puntos.

- NIF: B73847030 GRUEXMA SLU.: 11,29 puntos.

- NIF: B53826087 PROMED CONSULTING SLU.: 0,25 puntos.

Segundo: Formular propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Mejora y ampliación del consultorio de la Majada en Mazarrón”, a favor de Impranotur Levante, S.L., en la cantidad de 92.900 € de principal y 19.509 € de IVA, lo que suma un total de 112.409 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (16,54 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 6 de Julio de



2022 por la que se propuso la adjudicación del contrato de obras de “Mejora y ampliación del consultorio de la Majada en Mazarrón”, a favor de Impranotur Levante, S.L., en la cantidad de 92.900 € de principal y 19.509 € de IVA, lo que suma un total de 112.409 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (16,54 puntos).

Resultando que con fecha 4 de agosto de 2022 fue presentada por Impranotur Levante, S.L. la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Julio de 2022, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 4.645 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, en la que, entre otros, se dice:

“8.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/2578V - Mejora y ampliación del consultorio de la Majada en Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Mejora y ampliación del consultorio de la Majada en Mazarrón”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 120.371,38 € IVA incluido (99.480,48 € de principal y 20.890,90 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 29 de abril de 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 28 de Julio de 2022 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2022 por el que, entre otros, se resolvió:

“Requerir a Impranotur Levante, S.L., con CIF B30872386, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

2) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.645 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

3) Certificado de inscripción en el registro de empresas acreditadas, conforme a lo establecido en la cláusula 2.12.2.j).

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.”

Se informa igualmente que con fecha 4 de Agosto de 2022, por Impranotur Levante, S.L. fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 4.645 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Impranotur Levante, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 2.12 del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato de las obras de “Mejora y ampliación del consultorio de la Majada en Mazarrón”, cuyo plazo de ejecución será de cinco meses a contar desde el día siguiente al Acta de comprobación del replanteo, a favor de IMPRANOTUR LEVANTE, S.L. en la cantidad de 92.900 € de principal y 19.509 € de IVA, lo que suma un total de 112.409 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (16,54 puntos).



La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/09/2022, con nº de referencia 2022/353 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B30872386 IMPRANOTUR LEVANTE SL.: 16,54 puntos.

- NIF: B73847030 GRUEXMA SLU.: 11,29 puntos.

- NIF: B53826087 PROMED CONSULTING SLU.: 0,25 puntos.

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras de “Mejora y ampliación del consultorio de la Majada en Mazarrón”, cuyo plazo de ejecución será de cinco meses a contar desde el día siguiente al Acta de comprobación del replanteo, a favor de IMPRANOTUR LEVANTE, S.L., en la cantidad de 92.900 € de principal y 19.509 € de IVA, lo que suma un total de 112.409 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (16,54 puntos).

Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato debe realizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Designar a D. Antonio Saura Madrid, Arquitecto técnico municipal, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los oportunos contratos con los adjudicatarios en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. FESTEJOS.

Referencia: 2022/7713H.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para conceder autorización para la instalación de la actividad de circo “COCHES AMERICAN MOTOR SHOW”.

“**VISTA.-** La solicitud presentada por D. Rubén Roque Da Silva provisto de número de identificación portuguesa 118556550ZX0, el pasado 20 de septiembre del presente año y número de Registro General de Entrada en esta administración 2022017204.

VISTO.- Que en el escrito solicita autorización de instalación y posterior funcionamiento de actividad denominada “COCHES AMERICAN MOTOR SHOW” los días 1,



2, 8, 9, 15 y 16 de octubre del presente año.

VISTO.- Los informes emitidos por el responsable de festejos, por la policía local y por el negociado de medio ambiente, donde se indica que no existen impedimentos para la realización de la actividad solicitada por el interesado.

VISTO.- Que se ha aportado la documentación necesaria y requerida por este negociado para la tramitación y posterior autorización de la actividad.

VISTO.- Que por lo antedicho constituye una actividad que incrementa la oferta de actividades destinada tanto a turistas como a residentes.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al interesado autorización para la instalación de la actividad “COCHES AMERICAN MOTOR SHOW” en el recinto ferial de Mazarrón los días 1, 2, 8, 9, 15 y 16 de octubre del presente año, condicionada en todo momento a cumplir con exactitud a las exigencias requeridas por el responsable municipal de medio ambiente según informe emitido el pasado 22 de septiembre e informe emitido por policía local el 24 de septiembre del presente año.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, al negociado de policía local y al negociado de recaudación municipal para su conocimiento y efecto”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

El Sr. Secretario, da comienzo a la lectura de la propuesta del expediente 200/8225R, que dice: “Propuesta del Alcalde-Presidente...”

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos:

Que se consulta el expediente 2022/8225R, como consecuencia de que el Secretario ha leído literalmente la propuesta que decía: “Propuesta del Alcalde-Presidente...”, dicha propuesta va firmada por la concejala de personal y se exhibe en formato papel. Se consulta la propuesta en el expediente en formato digital de 29 de septiembre de 2022 y corresponde con la misma. Se consulta otra propuesta que existe con fecha del documento, asimismo, de 29 de septiembre de 2022, que coincide y que está sin firmar. Estas dos propuestas las pone en el circuito de firma, Juana Rubio. Manifestando que una propuesta que realiza el Alcalde, la debe firmar el mismo. Se deja sobre la mesa.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512645712717740 en <https://sede.mazarron.es>